

## ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

### PUNTO N° 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA "CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS CERTAMEN DE POESÍA PARA ESCOLARES «POETAS DEL 27», XXX EDICIÓN. AÑO 2026."

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 19 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*"Es considerado de interés para la cultura malagueña promocionar la poesía en los centros escolares mediante la celebración de un certamen y la concesión de diferentes premios. Este certamen tiene como objetivo potenciar la creatividad poética entre los más jóvenes y reconocer la labor que ejerce el profesorado, impulsando y fomentando la lectura y escritura entre sus alumnos.*

*El Ayuntamiento de Málaga otorgará tres premios por cada una de las cuatro modalidades tanto al alumnado como al profesorado. Las cuatro modalidades son: Segundo Ciclo de Primaria, Tercer Ciclo de Primaria, Primer Ciclo de E.S.O y Segundo Ciclo de E.S.O. Por cada modalidad se establecen tres premios consistentes en cheques libros valorados en 250€, 200€ y 100€ respectivamente. A ello se añaden premios en cheque libros para el profesor o profesora de los premiados, valorados en 100€ para los primeros premios y 50€ para los segundos y terceros.*

*El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de tres mil euros siendo la partida 01.3321.48102 PAM 4034 del presupuesto para el ejercicio 2026, del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.*

*El nombramiento del Jurado se realizará con carácter previo a la publicación de las bases, mediante Resolución de la Concejalía Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.*

*Constan en este expediente, informe jurídico del servicio jurídico del Área de Cultura de fecha 17 de noviembre de 2025 con CSV OML+oRBpf5OR3daSEi9s8A==, informe favorable de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 20 de noviembre de 2025 con CSV: 3+tfqlqwYW0QgV7I+ykyAQ==, informe favorable con observación de Intervención Municipal de fecha 24 de noviembre de 2025 con CSV: 15705075367602122032, así como, informe jurídico complementario del área de fecha 15 de diciembre de 2025, con CSV: dMMB8xF4VL+V7o904ncBNQ== en el que se fundamenta la observación mencionada.*

*Por cuanto antecede, propongo a la Ilma. Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.** - La aprobación de la convocatoria de la "XXX EDICIÓN DEL CERTAMEN POESÍA PARA ESCOLARES "POETAS DEL 27", año 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"CONVOCATORIA DE LA XXX EDICIÓN DEL CERTAMEN POESÍA PARA ESCOLARES "POETAS DEL 27", AÑO 2026.**

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	MW/nr0RryUAetUP/KJ0AXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	23/12/2025 12:07:25 23/12/2025 11:44:01
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MW%2FnRryUAetUP%2FKJ0AXA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MW%2FnRryUAetUP%2FKJ0AXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## **PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

*La presente convocatoria tiene por objeto regular los Premios del "XXX Certamen de poesía para escolares poetas del 27", del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, para el ejercicio de 2026, en régimen de concurrencia competitiva.*

*Este certamen tiene como objetivo potenciar la creatividad poética entre los más jóvenes y reconocer la labor que ejerce el profesorado, impulsando y fomentando la lectura y escritura entre sus alumnos.*

## **SEGUNDA. -BENEFICIARIOS.**

*Podrán ser beneficiarios los escolares de Segundo y Tercer Ciclo de Primaria y Primer y Segundo Ciclo de Secundaria de la provincia de Málaga que no hayan conseguido el primer premio en ediciones anteriores.*

*Podrá ser también beneficiario el profesorado de los escolares que hayan sido premiados en la presente edición, con independencia de que este profesorado haya sido premiado en ediciones anteriores.*

## **TERCERA. - REQUISITOS DE LOS POEMAS, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

**1.- El Certamen comprende cuatro modalidades:**

- *Segundo Ciclo de Primaria.*
- *Tercer Ciclo de Primaria.*
- *Primer Ciclo de E.S.O.*
- *Segundo Ciclo de E.S.O.*

2/6

*Los poemas serán inéditos y originales, de tema y forma libre y con un mínimo de catorce y un máximo de cien versos. Deberá tener un título y un seudónimo; y en ningún caso se pondrá el nombre del autor. Deberán presentarse en formato DIN A.4.*

*En caso de que un escolar presente varias obras al concurso no podrá poner el mismo seudónimo ni tampoco el mismo título a más de un poema. Asimismo, ningún escolar participante podrá recibir más de un premio en la misma edición.*

*Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*El plazo de presentación de los poemas será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia ([www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es)).*

**2.- Presentación de los poemas:**

*Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, pero también podrán presentarse por vía presencial. Concretamente, la presentación consistirá:*

Código Seguro De Verificación	MW/nr0RryUAetUP/KJ0AXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	23/12/2025 12:07:25 23/12/2025 11:44:01
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MW%2FnRryUAetUP%2FKJ0AXA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MW%2FnRryUAetUP%2FKJ0AXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Vía telemática:** Se accederá a través del siguiente enlace:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=5118>

Deberá cumplimentarse la solicitud al efecto. A continuación, deberá incorporarse el poema participante, mediante archivo adjunto en formato PDF, nombrado con el seudónimo seguido del título de la obra. El mencionado archivo no deberá contener ningún dato personal o identificativo del autor/a, quedando, en caso contrario, excluida su participación. Además, sólo en caso de que el alumno sea representado por el profesor, se deberá incluir la autorización de la representación en documento adjunto.

- **Vía presencial:** Deberá entregarse o enviarse un sobre cerrado indicando en el anverso "XXX Certamen de Poesía para escolares - Poetas del 27" a la siguiente dirección - Edificio del Archivo Municipal; Servicio de Bibliotecas; Alameda Principal 23; 29001 Málaga. Dicho sobre debe contener la siguiente documentación:

- Solicitud de participación: debidamente cumplimentada y firmada. Se podrá descargar a través del siguiente enlace:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=5118>

- Autorización: solamente deberá incluirse en caso de que el alumno o alumna sea representado por el profesor o profesora. Dicha autorización deberá estar firmada por el padre, madre o tutor del alumno/a.

- Poema participante: obligatoriamente deberá contener título y seudónimo y en ningún caso deberá estar firmado por el autor.

Asimismo, podrán presentarse, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, es decir, que se podrán presentar en:

a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirjan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Se podrá presentar más de un poema por participante, siempre y cuando cada poema vaya acompañado de una solicitud propia y cumpla los requisitos indicados en el punto 3.1.

Una vez recibidas las solicitudes de participación junto con los poemas y, en su caso, las autorizaciones de los participantes, se publicará un anuncio, tanto en la sede electrónica como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga, el cual contendrá las solicitudes admitidas, las solicitudes susceptibles de ser subsanadas por los interesados y aquellas solicitudes excluidas por no ser subsanable el error en que incurren.

Por otra parte, serán considerados como defectos subsanables aquellos que hagan

3/6

Código Seguro De Verificación	MW/nr0RryUAetUP/KJ0AXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	23/12/2025 12:07:25 23/12/2025 11:44:01
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MW%2FnRryUAetUP%2FKJ0AXA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MW%2FnRryUAetUP%2FKJ0AXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



referencia a algún tipo de error u omisión en la cumplimentación de los datos requeridos en la solicitud, así como, la ausencia de firma en dicha solicitud o, en su caso, no estar debidamente acreditada la representación del profesor/a.

En aquellos casos en que el defecto sea subsanable, el interesado dispondrá de un plazo improrrogable de 10 días hábiles para subsanar a partir de la publicación del anuncio.

Una vez transcurrido dicho plazo, se publicará un nuevo anuncio con el listado definitivo de participantes y de excluidos.

Será considerado como error no subsanable la presentación extemporánea de las solicitudes, así como, la presentación de poemas en los cuales no se garantice su anonimato.

#### CUARTA. - PREMIOS Y CUANTÍA

Se otorgarán tres premios por cada una de las cuatro modalidades, tal como se relacionan:

- Primer premio: Cheque libros valorado en 250,00 euros.
- Segundo premio: Cheque libros valorado en 200,00 euros.
- Tercer premio: Cheque libros valorado en 100,00 euros.

Igualmente, y como reconocimiento a la labor que el profesorado desempeña en la animación a la lectura y escritura entre el alumnado, se otorgará cheque libro valorado en 100 euros a los profesores/as del primer premio y cheque libro de 50 euros a los/as del segundo y tercer premio.

A los citados premios se les aplicará las retenciones legalmente establecidas.

4/6

Se concederá trofeo conmemorativo a los escolares autores de los seis primeros poemas seleccionados por cada modalidad y sus poemas serán publicados.

#### QUINTA. - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de tres mil euros. En cuanto a la aplicación presupuestaria, esta es la partida 01.3321.48102 PAM 4034 del Presupuesto para el ejercicio 2026, del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.

De conformidad con lo regulado en los artículos 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y 56.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de los premios.

#### SEXTA. - JURADO, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PREMIADOS

El Jurado estará formado por un presidente/a, cuatro Vocales provenientes de los distintos sectores que componen el mundo de las letras, y un secretario/a, que recaerá en un Técnico/a del Área de Cultura, nombrados por Resolución de la concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico. Los integrantes del Jurado se publicarán tanto en la sede electrónica como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Dicho nombramiento se realizará con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

Código Seguro De Verificación	MW/nr0RryUAetUP/KJ0AXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	23/12/2025 12:07:25 23/12/2025 11:44:01
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MW%2FnRryUAetUP%2FKJ0AXA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MW%2FnRryUAetUP%2FKJ0AXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Las deliberaciones del Jurado son secretas. Se otorgarán tres premios por cada una de las modalidades.*

*Los miembros del Jurado no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral sino en el momento que el Ayuntamiento de Málaga lo haga público.*

*En la evaluación de las obras presentadas por los solicitantes, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: originalidad, belleza literaria y buen uso y corrección del idioma.*

*Los premios podrán quedar desiertos a juicio del Jurado. En caso de empate en la elección de obras premiadas, decidirá el voto de calidad del Presidente/a.*

*El fallo del Jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto hasta que el premio sea otorgado por resolución y se notifique la misma.*

*La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Cultura.*

*El órgano competente para la resolución de esta convocatoria será la concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico. Contra dicha resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, frente al mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo, conforme al artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

#### **SÉPTIMA. - ENTREGA DE PREMIOS**

5/6

*La entrega de premios del Certamen de Poesía para Escolares "Poetas del 27" tendrá lugar, junto con la presentación de la publicación, en acto oficial, en el día y la hora que se darán a conocer con suficiente antelación.*

#### **OCTAVA. - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento de gestión de bibliotecas, responsabilidad del Área de Cultura, con la finalidad de gestionar y controlar los servicios bibliotecarios, donaciones y premios. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos facilitados.*

*Las obras premiadas y seleccionadas quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento, pudiendo disponer de las mismas para uso y reproducciones de cualquier tipo que precisen, sin limitación alguna y sin que el autor pueda efectuar ningún tipo de reclamación.*

*La participación en el certamen supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad al premio en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imágenes tanto de los aspirantes como de los premiados.*

*No se devolverán los trabajos presentados, procediéndose a la destrucción de los no premiados o finalistas.*

#### **NOVENA. - RÉGIMEN JURÍDICO.**

*Esta convocatoria se regirá por las anteriores disposiciones y por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte*

Código Seguro De Verificación	MW/nr0RryUAetUP/KJ0AXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	23/12/2025 12:07:25 23/12/2025 11:44:01
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MW%2FnRryUAetUP%2FKJ0AXA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MW%2FnRryUAetUP%2FKJ0AXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*de aplicación; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga publicada en el BOP con fecha 8 de noviembre de 2022, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio y la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*

**SEGUNDO.** - *Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA). “*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Elisa Pérez de Siles Calvo

Código Seguro De Verificación	MW/nr0RryUAetUP/KJ0AXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/12/2025 12:07:25 23/12/2025 11:44:01
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MW%2FnRryUAetUP%2FKJ0AXA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MW%2FnRryUAetUP%2FKJ0AXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

